

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE AUTORIZA EL EXPEDIENTE DE GASTO RELATIVO A LA PRÓRROGA, POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, DEL UN CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE SANITARIO TERRESTRE URGENTE Y PROGRAMADO PARA LOS CENTROS SANITARIOS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA Y PARA LOS CENTROS HOSPITAL DE PONIENTE Y HOSPITAL DE ALTA RESOLUCIÓN DE EL TOYO, POR UN PLAZO DE DOCE MESES E IMPORTE TOTAL DE 15.207.478,63 EUROS, IVA EXENTO .

RELACIÓN DE DOCUMENTOS:

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Acuerdo Marco
2	Contrato basado en Acuerdo Marco
3	Resolución modificación contrato basado
4	Resolución relativa del alcance de la modificación aprobada
5	Memoria justificativa de la prórroga
6	Acuerdo de Inicio
7	Propuesta de Resolución de aprobación de la prórroga
8	Informe de fiscalización de conformidad.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

LA VICECONSEJERA

¹ Se hace constar que puede haber censuras parciales en los documentos relacionados en virtud de lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACION			
FIRMADO POR	MARIA LUISA DEL MORAL LEAL	12/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4Y65R9CRQ9DPNZB2S7VD6Y3AC	PÁG. 1/1	



ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE SANITARIO TERRESTRE URGENTE Y PROGRAMADO PARA LOS CENTROS SANITARIOS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERIA Y PARA LOS CENTROS HOSPITAL DE PONIENTE Y HARE TOYO DE LA EMPRESA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA HOSPITAL DE PONIENTE DE ALMERÍA, ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

EXPEDIENTE 000962/2020

(CCA: +6.+NNN7-S)

Almería, a 23 de junio de 2021

INTERVIENEN

De una parte, como órgano de contratación, Manuel Vida Gutiérrez, en calidad de Director Gerente del Hospital Universitario Torrecárdenas, como legal representante de la Plataforma de Logística Sanitaria de Almería (actual Central Provincial de Compras de Almería) y en virtud de las competencias que en contratación administrativa le son delegadas mediante la Resolución 194/2013 de 2 de abril de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que delegan competencias en diferentes órganos, publicada en BOJA n.º 69 de 11 de abril de 2013, parcialmente modificada por Resolución de 26 de enero de 2015, publicada en BOJA n.º 22 de 3 de febrero, y por Resolución de 17 de diciembre de 2018, publicada en BOJA n.º 248, de 26 de diciembre.

De otra parte, como adjudicatario, [REDACTED] con D.N.I. [REDACTED] en nombre y representación de AMBULANCIAS M.QUEVEDO S.L., N.I.F.B04249413, en virtud de la Escritura de Poder otorgada ante el Notario de Almería, D. Jesús M.º Reguero Martín, el día 25 de noviembre de 2020 con el n.º 1.426 de su protocolo.

ANTECEDENTES

- Fecha del acuerdo de inicio del expediente: 21 de agosto de 2020.
- Fecha de aprobación del expediente: 28 de agosto de 2020.
- Fecha de Resolución de adjudicación: 27 de mayo de 2021.
- Valor máximo estimado: 105.252.123,06 €.
- Precios unitarios de licitación, IVA exento



Modalidad	Tipo	Nº Horas Anuales	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024
Presencial	Urgencias	29.117	24,27 €	24,38 €	24,64 €	25,16 €
Presencial	Urgencias	174.020	20,98 €	21,08 €	21,34 €	21,86 €
Presencial	Programado	57.328	29,25 €	29,36 €	29,62 €	30,14 €
Presencial	Programado	136.376	24,62 €	24,73 €	24,99 €	25,51 €
Presencial	Programado	69.640	20,98 €	21,08 €	21,34 €	21,86 €
Presencial	Urgencias	0	39,10 €	39,31 €	39,83 €	40,87 €
Presencial	Urgencias	223.745	21,78 €	21,89 €	22,15 €	22,67 €
Presencial	Urgencias	4.380	25,89 €	25,99 €	26,25 €	26,77 €
Localizada	Programado	61.320	22,45 €	22,50 €	22,63 €	22,89 €

-Importe prórroga, en su caso: no procede

-Importe modificaciones, en su caso: 17.542.020,51 €

OBJETO

Será objeto del presente Acuerdo Marco, fijar las condiciones para la prestación del Servicio de Transporte Sanitario terrestre de los centros vinculados al Área geográfica de cobertura sanitaria de la provincia de Almería, de pacientes atendidos por el Servicio Andaluz de Salud, así como el traslado del personal de urgencias y programado, tanto urbano como interurbano en su ámbito territorial en vehículos especialmente acondicionados al efecto, todo ello previa indicación del personal competente.

Para el cumplimiento del mismo, ambas partes

ACUERDAN

PRIMERO.- El adjudicatario se compromete a la realización del servicio con estricta sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas del Acuerdo marco, en los términos adjudicados mediante la Resolución de fecha 27 de mayo de 2021, subsanada mediante Resolución de fecha 31 de mayo de 2021, y en las condiciones que se recojan, en su caso, en el contrato basado, prevaleciendo en caso de contradicción lo establecido en el PCAP del Acuerdo Marco.

SEGUNDO.- El valor máximo estimado del Acuerdo Marco, IVA excluido, en el que se han computado el valor máximo estimado del conjunto de contratos previstos y el importe estimado de modificaciones, asciende a la cantidad de CIENTO CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTITRÉS EUROS CON SEIS CÉNTIMOS // 105.252.123,06 €//

El precio unitario , IVA exento, es el que se detalla:



Tipo Ambulancia	Modalidad	Tipo	Nº Horas Anuales	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024
A1 12h	Presencial	Urgencias	29.117	24,26 €	24,37 €	24,63 €	25,15 €
A1 24h	Presencial	Urgencias	174.020	20,97 €	21,07 €	21,33 €	21,85 €
A2 8h	Presencial	Programado	57.328	29,24 €	29,35 €	29,61 €	30,13 €
A2 16h	Presencial	Programado	136.376	24,61 €	24,72 €	24,98 €	25,50 €
A2 24h	Presencial	Programado	69.640	20,97 €	21,07 €	21,33 €	21,85 €
B 24h	Presencial	Urgencias	0	39,09 €	39,30 €	39,82 €	40,86 €
C 24h	Presencial	Urgencias	223.745	21,77 €	21,88 €	22,14 €	22,66 €
C 12h	Presencial	Urgencias	4.380	25,88 €	25,98 €	26,24 €	26,76 €
C DL + Enfer	Localizada	Programado	61.320	22,44 €	22,49 €	22,62 €	22,88 €

--Las mejoras ofertadas, a cuyo cumplimiento resulta obligado el adjudicatario que suscribe son: no se ofertan mejoras.

TERCERO.- Plazo de duración del presente Acuerdo Marco: 48 meses desde su formalización.

La ejecución efectiva del servicio comenzará, como máximo, a los 2 meses contados desde la fecha de formalización del Acuerdo Marco, siempre que quede suficientemente acreditado, conforme se establece en el PCAP, la plena operatividad del servicio ofertado, una vez que se hayan adjudicado y/o formalizado los correspondientes contratos basados

Procede la prórroga del Acuerdo Marco : No

El plazo de vigencia de los contratos basados en el Acuerdo Marco será el que se establezca en los mismos, y será independiente de la duración del Acuerdo Marco. Se regulará conforme al art. 29 de la LCSP y por lo establecido en el PCAP.

CUARTO.- Se procederá a constituir la garantía definitiva: como se establece en la cláusula 7.6 del PCAP

1)- Por el Acuerdo Marco: NO.

2)- Por cada contrato basado en el acuerdo marco que se adjudique: Sí.

QUINTO.- Las condiciones de entrega, recepción y admisión de los bienes serán las previstas en los pliegos que rigen el Acuerdo Marco.

SEXTO.- El régimen y condiciones de pago de los bienes, sin perjuicio de lo que pueda preverse en los contratos basados que se celebren, será los que se recogen en la cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco.



SÉPTIMO.- Condiciones de ejecución y pago:

-El adjudicatario se compromete al cumplimiento, durante la vigencia del acuerdo marco, de las condiciones especiales de ejecución de carácter esencial previstas en la cláusula 9.1.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

-La empresa adjudicataria debe cumplir durante todo el periodo de ejecución del Acuerdo Marco las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo que le sea de aplicación,.

OCTAVO.- En el supuesto de incumplimiento de las condiciones de ejecución no consideradas esenciales se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 18 del Pliego.

NOVENO.- Los supuestos de resolución del presente Acuerdo Marco son los previstos en la cláusula 19 del Pliego.

DÉCIMO.- El órgano de contratación podrá acordar la modificación del Acuerdo Marco de conformidad con lo previsto en el pliego y en el artículo 222 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, modificación que será obligada para el adjudicatario del Acuerdo Marco o del contrato basado en su caso.

DECIMO PRIMERO.- El contratista está obligado al deber de confidencialidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133.2 LCSP en la extensión objetiva y temporal que en aquél se establece y conforme a lo recogido en la cláusula 9.1.13 del PCAP.

Asimismo, la persona contratista está obligada al cumplimiento de la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

DECIMO SEGUNDO.- La ejecución y efectos del presente acuerdo marco se regirán por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y sus normas de desarrollo. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Y en prueba de conformidad se firma el presente documento en duplicado ejemplar en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.



[Redacted signature]

POR LA ADMINISTRACIÓN

[Redacted signature]

POR LA EMPRESA

CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE SANITARIO TERRESTRE URGENTE Y PROGRAMADO PARA LOS CENTROS SANITARIOS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA Y PARA LOS CENTROS HOSPITAL DE PONIENTE Y HARE TOYO DE LA EMPRESA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA HOSPITAL DE PONIENTE DE ALMERÍA.

EXPEDIENTE 000962/2020

(CCA: +6.+NNN7-S)

Almería, a 3 de agosto de 2.021.

INTERVIENEN

De una parte, como órgano de contratación, Manuel Vida Gutiérrez, en calidad de Director Gerente del Hospital Universitario Torrecárdenas, como legal representante de la Plataforma de Logística Sanitaria de Almería (actual Central Provincial de Compras de Almería) y en virtud de las competencias que en contratación administrativa le son delegadas mediante la Resolución 194/2013 de 2 de abril de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que delegan competencias en diferentes órganos, publicada en BOJA n.º 69 de 11 de abril de 2013, parcialmente modificada por Resolución de 26 de enero de 2015, publicada en BOJA n.º 22 de 3 de febrero, y por Resolución de 17 de diciembre de 2018, publicada en BOJA n.º 248, de 26 de diciembre.

De otra parte, como adjudicatario, [REDACTED] con D.N.I. [REDACTED] en nombre y representación de AMBULANCIAS M.QUEVEDO S.L., N.I.F.B04249413, en virtud de la Escritura de Poder otorgada ante el Notario de Almería, D. Jesús M.ª Reguero Martín, el día 25 de noviembre de 2020 con el n.º 1.426 de su protocolo.

ANTECEDENTES

- Fecha de formalización del Acuerdo Marco: 23 de junio de 2021.
- N.º de expediente del Acuerdo Marco: 962/2020
- Plazo de vigencia del Acuerdo Marco: 48 meses
- En su caso duración de la prórroga: 12 meses

-Valor máximo estimado del Acuerdo Marco: 105.252.123,06 €.

- Lotes objeto del contrato basado: El Acuerdo Marco del que trae causa este contrato basado no define lotes.

-Precios unitarios de adjudicación, IVA exento:

PRECIOS ADJUDICADOS						
Tipo Ambulancia	Modalidad	Tipo	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024
A1 12h	Presencial	Urgencias	24,26 €	24,37 €	24,63 €	25,15 €
A1 24h	Presencial	Urgencias	20,97 €	21,07 €	21,33 €	21,85 €
A2 8h	Presencial	Programado	29,24 €	29,35 €	29,61 €	30,13 €
A2 16h	Presencial	Programado	24,61 €	24,72 €	24,98 €	25,50 €
A2 24h	Presencial	Programado	20,97 €	21,07 €	21,33 €	21,85 €
B 24h	Presencial	Urgencias	39,09 €	39,30 €	39,82 €	40,86 €
C 24h	Presencial	Urgencias	21,77 €	21,88 €	22,14 €	22,66 €
C 12h	Presencial	Urgencias	25,88 €	25,98 €	26,24 €	26,76 €
C DL + Enfermero	Localizada	Programado	22,44 €	22,49 €	22,62 €	22,88 €

- Importe acumulado de los contratos basados adjudicados que han sido celebrados a la fecha de suscripción del presente contrato: no procede.

- Fecha de la consulta por escrito al empresario para completar la oferta: no procede

- Fecha de fiscalización previa, en su caso, del gasto y aplicación presupuestaria con cargo a la que se abonará el precio: 27 de julio de 2021.

Aplicación presupuestaria: 1531061980G/41C/25705/04 y 1531061980G/41C/25706/04

OBJETO

Será objeto del presente contrato la prestación del SERVICIO DE TRANSPORTE SANITARIO TERRESTRE URGENTE Y PROGRAMADO PARA LOS CENTROS SANITARIOS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERIA, de pacientes atendidos por el Servicio Andaluz de Salud, así como el traslado del personal de urgencias y programado, tanto urbano como interurbano en su ámbito territorial en vehículos especialmente acondicionados al efecto, todo ello previa indicación del personal competente, cuyas características son: Las descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y oferta técnica presentada por el adjudicatario.

Para el cumplimiento del mismo, ambas partes

ACUERDAN

PRIMERO.- El adjudicatario se compromete a la realización del servicio con estricta sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas del Acuerdo marco, en los términos de la Resolución de adjudicación del Acuerdo Marco y en las condiciones establecidas en el presente contrato basado.

SEGUNDO.- El valor estimado de esta contratación en el que se han computado eventuales prórrogas y modificaciones asciende a 86.377.542,04 €, según el siguiente desglose:

-Contrato Inicial: 59.400.183,67 €.

-Importe de modificación máxima prevista (20%): 11.880.036,73€

-Importe de la prórroga prevista: 15.097.321,63€

-Límite máximo del gasto: (IVA exento): 59.400.183,67 €

- Precios unitarios (IVA exento):

Tipo Ambulanci	Modalidad	Tipo	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024
A1 12h	Presencial	Urgencias	24,26 €	24,37 €	24,63 €	25,15 €
A1 24h	Presencial	Urgencias	20,97 €	21,07 €	21,33 €	21,85 €
A2 8h	Presencial	Programado	29,24 €	29,35 €	29,61 €	30,13 €
A2 16h	Presencial	Programado	24,61 €	24,72 €	24,98 €	25,50 €
A2 24h	Presencial	Programado	20,97 €	21,07 €	21,33 €	21,85 €
B 24h	Presencial	Urgencias	39,09 €	39,30 €	39,82 €	40,86 €
C 24h	Presencial	Urgencias	21,77 €	21,88 €	22,14 €	22,66 €
C 12h	Presencial	Urgencias	25,88 €	25,98 €	26,24 €	26,76 €
C DL + Enferme	Localizada	Programado	22,44 €	22,49 €	22,62 €	22,88 €

TERCERO.- El plazo de ejecución del contrato será de 48 meses que comenzarán a computarse a las 00:00 horas del día 4 de agosto de 2021.

Procede la prórroga del contrato: Sí

Duración: Doce (12) meses.

Importe de la prórroga: 15.097.321,63€

CUARTO.- La empresa, para el cumplimiento de este contrato, aporta documento acreditativo de haber constituido, a disposición del Servicio Andaluz de Salud, garantía definitiva por importe de dos millones novecientos setenta mil nueve euros con dieciocho céntimos//2.970.009,18€//

QUINTO.- Las condiciones de recepción de los servicios, así como el régimen de pago de los mismos serán las previstas en los pliegos que rigen el Acuerdo Marco.

El contratista se compromete a cumplir durante la vigencia del contrato las condiciones especiales de ejecución previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco que rige esta contratación.

SEXTO.- Las mejoras ofertadas, a cuyo cumplimiento resulta obligado el contratista que suscribe son: no se ofertan mejoras.

SÉPTIMO.- El plazo de garantía se fija en tres meses desde la fecha de finalización o conformidad del servicio prestado, conforme se establece en el apartado 15 del Cuadro Resumen.

OCTAVO.- El régimen de penalidades por demora y, en su caso, por ejecución defectuosa de la prestación será el establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco que rige esta contratación.

NOVENO.- Si concurriese causa de resolución del Acuerdo Marco del que trae causa el presente contrato basado, la declaración de la misma conlleva igualmente la de este contrato.

Los supuestos de resolución del presente Acuerdo Marco son los previstos en la cláusula 19 del Pliego.

DÉCIMO.- El contratista está obligado al deber de confidencialidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133.2 LCSP en la extensión objetiva y temporal que en aquél se establece y conforme a lo recogido en la cláusula 9.1.13 del PCAP.

Asimismo, la persona contratista está obligada al cumplimiento de la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

DÉCIMO PRIMERO.- El órgano de contratación podrá acordar la modificación del presente contrato basado de conformidad con lo previsto en el pliego y en el artículo 222 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sin que en ningún caso se puedan introducir en el contrato basado modificaciones sustanciales respecto de lo establecido en el Acuerdo Marco.

DÉCIMO SEGUNDO.- La ejecución y efectos del presente contrato se registrarán por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y sus normas de desarrollo. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Y en prueba de conformidad se firma el presente documento en duplicado ejemplar en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

POR LA ADMINISTRACIÓN

EL DIRECTOR GERENTE
[Redacted Signature]

Fdo: FELIPE CAÑADAS NÚÑEZ



POR LA EMPRESA

[Redacted Signature]

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA PLATAFORMA DE LOGÍSTICA SANITARIA DE ALMERÍA, POR LA QUE SE APRUEBA LA PRIMERA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO CON LA MERCANTIL AMBULANCIAS M. QUEVEDO S.L., PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE SANITARIO TERRESTRE URGENTE Y PROGRAMADO PARA LOS CENTROS SANITARIOS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA Y PARA LOS CENTROS HOSPITAL DE PONIENTE Y HARE TOYO DE LA EMPRESA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA HOSPITAL DE PONIENTE DE ALMERÍA EXPEDIENTE 0000962/2020 (CCA: +6.+NNN7-S)

(Ref.:MVG/acs)

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha **3 de agosto de 2021**, el Director Gerente del Complejo Hospitalario Torrecárdenas en calidad de representante legal de la Central Provincial de Compras de Almería suscribió contrato basado en Acuerdo Marco con **AMBULANCIAS M. QUEVEDO S.L., con NIF: B04249413** como adjudicatario del Expediente de Contratación Administrativa 0000962/2020 (CCA: +6.+NNN7-S), cuyo objeto es el Acuerdo Marco para prestación del **“SERVICIO DE TRANSPORTE SANITARIO TERRESTRE URGENTE Y PROGRAMADO PARA LOS CENTROS SANITARIOS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA Y PARA LOS CENTROS HOSPITAL DE PONIENTE Y HARE TOYO DE LA EMPRESA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA HOSPITAL DE PONIENTE DE ALMERÍA”**, con un plazo de ejecución de 48 MESES, contados a partir del día siguiente de la formalización del mismo, **desde el 4 de agosto de 2021**, contemplando eventual prórroga hasta un máximo de 12 meses más.

Segundo.- El valor estimado de esta contratación en el que se han computado eventuales prórrogas y modificaciones asciende a 86.377.542,04 € con el siguiente desglose:

Contrato Inicial: 59.400.183,67 €.

Importe IVA: no correspondiendo ningún importe por estar exento.

Importe prórroga (12 meses): 15.097.321,63€.

Importe Modificaciones (20% importe contrato): 11.880.036,73€.

Tercero.- Que en el punto décimo primero del contrato basado se establece que el órgano de contratación podrá acordar la modificación del presente contrato basado de conformidad con lo previsto en el pliego y en el artículo 222 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sin que en ningún caso se puedan introducir en el contrato basado modificaciones sustanciales respecto de lo establecido en el Acuerdo Marco.

Cuarto.- Asimismo, el Pliego de Cláusulas Administrativas (Cláusula 15) establece que el contrato podrá ser modificado conforme a lo dispuesto en el artículo 222 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En este caso, los supuestos, condiciones y alcance de la modificación serán los previstos en el apartado 20 del Cuadro Resumen.

Quinto.- Los supuestos previstos en el apartado 20 del Cuadro Resumen son: 1º Modificación del programa funcional del transporte urgente y/o del transporte programado en la provincia de Almería. 2º Modificaciones de las necesidades de traslado de personal sanitario para servicios programados.

Sexto.- “Supuestos: Modificación del programa fundacional del transporte urgente y/o del transporte programado en la provincia de Almería.

1. Modificaciones de las necesidades de traslado de personal sanitario para servicios programados.(...)

A efectos de la modificación se considerará el precio hora establecido en el apartado 9.3 de este cuadro resumen para cada tipo de ambulancia correspondiente al año en el cual se efectúe la modificación, aplicado el porcentaje de bajada que haya presentado el adjudicatario en su oferta.

Condiciones: Para todos los supuestos:

Central Provincial de Compras de Almería
Hospital Universitario Torrecárdenas
c/Hermanidad de Donantes de Sangre s/n
04009-Almería Telef: 950016000

Página 1 de 4

Código:	6hwMS878PFIRMAhixHxAomjqJ+/nAC	Fecha	30/12/2021
Firmado Por	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/4



Que las modificaciones producidas, en cualquiera de las modalidades previstas, requieran un incremento significativo de recursos adicionales del contratista, o una disminución de los mismos.

Alcance y límites: Para todos los supuestos.

Alcanzará a los recursos afectados, con una repercusión económica en mas o en menos, de como máximo, un 20% del precio del contrato.

Procedimiento:

El establecido en la cláusula 15 del PCAP, para las modificaciones previstas, con un procedimiento contradictorio, con audiencia del contratista, en el que se valorará el impacto económico de la modificación.

Porcentaje máximo: +/- 20%.

Se admite opción eventual en los contratos basados: NO."

Séptimo.- Con fecha 22 de octubre de 2021 por la Dirección Económica Administrativa y de Servicios Generales del Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería se solicita la modificación del contrato de Transporte Sanitario para la dotación de una ambulancia "A1" de lunes a domingo de 10 a 22 horas (12 horas/día), desde el 1 de noviembre de 2021, para su ubicación en Centro de Salud de Pulpí.

La modificación que se propone supone un cambio en las características del servicio que se viene prestando, incrementando la dotación de ambulancias con ubicación en el C.S. de Pulpí. La dotación prevista inicialmente en el plan funcional para Transporte Urgente en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería contemplaba la ubicación en el Centro de Salud de Pulpí de una ambulancia tipo A1 con presencia 24 horas, 365 días, tras la modificación se adicionará una ambulancia tipo A1, 12 horas al día.

Octavo.- Con fecha 21 de diciembre EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE LA Central Provincial de Compras de Almería firma la MEMORIA JUSTIFICATIVA Y PROPUESTA DE INICIO DEL EXPEDIENTE 0000962/2020 (CCA: +6.+NNN7-S); GIRO: CONTR 2021 000663179).

Noveno.- Mediante resolución de 22 de diciembre de 2021, se aprobó el Acuerdo de Inicio de expediente para la **ampliación/modificación** del contrato relativo a la **dotación de una ambulancia "A1"** de lunes a domingo de 10 a 22 horas (12 horas/día), **desde el 1 de Enero de 2022, para su ubicación en Centro de Salud de Pulpí**, siendo el **importe de la modificación para el periodo comprendido entre el 1/1/2022 al 3/8/2024** (fecha ésta última en la que finaliza el plazo inicial de ejecución del contrato), de **DOS CIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHO CIENTOS OCHO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS // 279.808,80€ // (IVA exento)**, lo que supone un incremento de 8.898,05 € (IVA excluido) en la facturación mensual.

ANUALIDADES:

Año	2022	2023	2024 (Hasta 3 de agosto)	Total
Total	106.740,60 €	107.879,40 €	65.188,80 €	279.808,80 €

Décimo.- La Asesoría Jurídica emite informe favorable a la modificación propuesta, con fecha 27 de diciembre de 2021.

Central Provincial de Compras de Almería
Hospital Universitario Torrecárdenas
c/Hermanidad de Donantes de Sangre s/n
04009-Almería Telef: 950016000

Página 2 de 4

Código:	6hWMS878PFIRMAhixHxAomjqJ+/nAC	Fecha	30/12/2021
Firmado Por	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/4



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La competencia que ostenta esta Dirección Gerencia, viene determinada por Resolución del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud de fecha 2 de abril de 2013, publicada en el BOJA número 69, de 11 de abril de 2013, por la que se delegan competencias en diferentes órganos, modificada parcialmente por Resolución de 26 de enero de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, publicada en el BOJA número 22 de 3 de febrero de 2015 y por Resolución de 17 de diciembre de 2018, publicada en BOJA número 248 de 26 de diciembre de 2018.

Segundo.- El artículo 222 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en cuanto establece que "Los acuerdos marco y los contratos basados podrán ser modificados de acuerdo con las reglas generales de modificación de los contratos. En todo caso, no se podrán introducir por contrato basados modificaciones sustanciales respecto de lo establecido en el acuerdo marco.

Los precios unitarios resultantes de la modificación del acuerdo marco no podrán superar en un 20 por ciento a los precios anteriores a la modificación y en ningún caso podrán ser precios superiores a los que las empresas parte del acuerdo marco ofrezcan en el mercado para los mismos productos."

Tercero.- El Artículo 209 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: "Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la presente Ley, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de esta."

Cuarto.- El Pliego de Cláusulas Administrativas (Cláusula 15) establece que el contrato podrá ser modificado conforme a lo dispuesto en el artículo 204 de la LCSP. En este caso, los supuestos, condiciones y alcance de la modificación serán los previstos en el apartado 20 del Cuadro Resumen.

Quinto.- Los supuestos previstos en el apartado 20 del Cuadro Resumen son: 1º Modificación del programa funcional del transporte urgente y/o del transporte programado en la provincia de Almería. 2º Modificaciones de las necesidades de traslado de personal sanitario para servicios programados.

CONSIDERANDO

Que dicho expediente se ha tramitado bajo la estricta observancia del marco normativo vigente, y que siendo claras las razones de interés público que justifican la susodicha modificación.

RESUELVO

Primero.- Modificar el contrato basado suscrito con **AMBULANCIAS M. QUEVEDO S.L., con NIF: B04249413**, derivado del Expediente de Contratación Administrativa 0000962/2020 (CCA: +6.+NNN7-S), cuyo objeto es el Acuerdo Marco para prestación de "SERVICIO DE TRANSPORTE SANITARIO TERRESTRE URGENTE Y PROGRAMADO PARA LOS CENTROS SANITARIOS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA Y PARA LOS CENTROS HOSPITAL DE PONIENTE Y HARE TOYO DE LA EMPRESA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA HOSPITAL DE PONIENTE DE ALMERÍA", para el **periodo comprendido entre el 1/1/2022 al 3/08/2024**, fecha ésta última en la que finaliza el plazo inicial de ejecución del contrato, haciendo constar que el importe de dicha modificación supone una ampliación del importe del contrato de de **DOS CIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHO CIENTOS OCHO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS // 279.808,80€ // (IVA exento)**, lo que supone un incremento de 8.898,05 € (IVA excluido) en la facturación mensual actual

Central Provincial de Compras de Almería
Hospital Universitario Torrecárdenas
c/Hermanidad de Donantes de Sangre s/n
04009-Almería Telef: 950016000

Página 3 de 4

Código:	6hWMS878PFIRMAhixHxAomjqJ+/nAC	Fecha	30/12/2021
Firmado Por	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/4



contemplada en el contrato.

Segundo.- Significar al contratista que la cuantía correspondiente al **reajuste de la garantía**, en aplicación del Artículo 109 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, asciende a **13.990,44 €** que corresponde al 5% de la modificación operada, IVA exento.

Tercero.- Requerir a **AMBULANCIAS M. QUEVEDO S.L.**, para que proceda al obligatorio reajuste de la garantía, significándole que hasta que no se proceda a dicho reajuste y se acredite el mismo ante esta Central de Compras Provincial, no se podrá proceder a la formalización de la cláusula adicional, así como que en el caso de no proceder a dicho reajuste, dicho Acuerdo carecerá de efectos entre las partes.

Cuarto.- Notifíquese la presente Resolución al contratista y publíquese en el Perfil del Contratante.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente Recurso Especial en Materia de Contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de la presente Resolución. La presentación del escrito de interposición deberá hacerse necesariamente en el registro de este órgano de contratación o en el del propio Tribunal y deberá anunciarse previamente mediante escrito ante este órgano de contratación en el mencionado plazo. Todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante los órganos judiciales del citado orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Almería, a la fecha de la firma

EL DIRECTOR GERENTE

Central Provincial de Compras de Almería
Hospital Universitario Torrecárdenas
c/Hermanidad de Donantes de Sangre s/n
04009-Almería Telef: 950016000

Página 4 de 4

Código:	6hwMS878PFIRMAhixHxAomjqJ+/nAC	Fecha	30/12/2021
Firmado Por	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/4





RESOLUCIÓN RELATIVA A LA DETERMINACIÓN DEL ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2021 DEL CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE SANITARIO TERRESTRE URGENTE Y PROGRAMADO PARA LOS CENTROS SANITARIOS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA Y PARA LOS CENTROS HOSPITAL DE PONIENTE Y HARE TOYO DE LA EMPRESA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA HOSPITAL DE PONIENTE DE ALMERÍA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA. EXPEDIENTE 0000962/2020 (CCA: +6.+NNN7-S); GIRO: CONTR 2021 000663179).

(Ref.:MVG/PDSR)

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 23 de junio de 2021, el Director Gerente del Hospital Universitario Torrecárdenas en calidad de representante legal de la Plataforma de Logística Sanitaria de Almería (actual Central Provincial de Compras de Almería) suscribió Acuerdo Marco con la mercantil AMBULANCIAS M. QUEVEDO S.L., con NIF: B04249413, como adjudicatario del Expediente de Contratación Administrativa 0000962/2020 (CCA: +6.+NNN7-S), cuyo objeto era la “FIJACIÓN DE LAS CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE SANITARIO TERRESTRE DE LOS CENTROS VINCULADOS AL ÁREA GEOGRÁFICA DE COBERTURA SANITARIA DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA, DE PACIENTES ATENDIDOS POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, ASÍ COMO EL TRASLADO DEL PERSONAL DE URGENCIAS Y PROGRAMADO, TANTO URBANO COMO INTERURBANO EN SU ÁMBITO TERRITORIAL EN VEHÍCULOS ESPECIALMENTE ACONDICIONADOS AL EFECTO, TODO ELLO PREVIA INDICACIÓN DEL PERSONAL COMPETENTE”, con un plazo de duración del acuerdo marco de 48 MESES desde su formalización.

SEGUNDO.- El Valor máximo estimado del Acuerdo Marco asciende a CIENTO CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTITRES Y SEIS CÉNTIMOS //105.252.123,06 €/, no correspondiendo ningún importe de IVA, por estar exento.

TERCERO.- Con fecha 3 de agosto de 2021, el Director Gerente del Hospital Universitario Torrecárdenas en calidad de representante legal de la Plataforma de Logística Sanitaria de Almería (actual Central Provincial de Compras de Almería) suscribió contrato basado en acuerdo marco con la mercantil AMBULANCIAS M. QUEVEDO S.L., con NIF: B04249413, con un plazo de ejecución de 48 MESES, desde el día 04/08/2021 al 03/08/2025, contemplando una eventual prórroga de 12 meses más.

CUARTO.- El importe del contrato basado asciende a la cantidad de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS //59.377.542,67 €/, exento de IVA.

QUINTO.- Con fecha 22 de octubre de 2021 por la Dirección Económica Administrativa y de Servicios Generales del Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería se solicita la modificación del contrato basado consistente en la inclusión de una ambulancia “A1” de lunes a domingo de 10 a 22 horas (12 horas/día), desde el 1 de noviembre de 2021, para su ubicación en Centro de Salud de Pulpí.

SEXTO.- A la vista de la solicitud de modificación efectuada, considerando lo establecido en la cláusula décimo primera del contrato y atendiendo a lo dispuesto en el apartado 20.1 del Cuadro Resumen, relativo a la modificación del contrato basado por modificación del plan funcional, con fecha 21 de diciembre de 2021 se eleva al órgano de contratación propuesta de modificación del contrato basado en los siguientes términos: Inclusión de una ambulancia “A1” de lunes a domingo de 10 a 22 horas (12 horas/día), para su ubicación en Centro de Salud de Pulpí. Se detallaba que la dotación prevista inicialmente en el plan funcional para Transporte Urgente en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería contemplaba la ubicación en el Centro de Salud de Pulpí de una ambulancia tipo A1 con presencia 24 horas, 365 días, tras la modificación se adicionará una ambulancia tipo A1, 12 horas al día. El importe de la modificación propuesta asciende a 283.302,24 €.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACION				
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	FECHA	05/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jms7TB8NMJD9UH83R8XNBRPAT9L	PÁGINA	1/4	



SÉPTIMO.- Conforme a la propuesta efectuada, se aprueba, con fecha 22 de diciembre de 2021, el inicio de expediente para primera modificación del contrato basado y tras el preceptivo trámite de audiencia y la emisión de informe favorable por la Asesoría jurídica del SAS de fecha 28 de diciembre de 2021, se aprueba mediante Resolución de fecha 30 de diciembre de 2021 la modificación del contrato basado. Con fecha 21 de enero de 2022, acreditada la constitución de la garantía, se firma la cláusula adicional al contrato que formaliza la modificación efectuada.

OCTAVO.- Que se ha detectado que el expediente tramitado para la primera modificación del contrato basado adolece de un error en tanto que teniendo la modificación propuesta un carácter permanente, se tramitó considerando que su duración se extendía hasta el 3 de agosto de 2024.

El error deriva de haber considerado que el contrato basado finalizaba el 3 de agosto de 2024, cuando en realidad su fecha de finalización es el 3 de agosto de 2025, ya que el contrato basado suscrito tiene una duración, conforme a su cláusula tercera, de 48 meses a contar desde las 00.00 horas del día 4 de agosto de 2021.

La existencia de este error en la tramitación resulta notorio a la vista de la propia Resolución de aprobación de la modificación que establece textualmente su duración “ para el periodo comprendido entre el 1/1/2022 al 3/08/2024, fecha ésta última en la que finaliza el plazo inicial de ejecución del contrato”

NOVENO.- Como consecuencia de este error al fijar el plazo de duración del contrato, la tramitación de la modificación incluye en todos sus documentos la fecha fin de la modificación 3 de agosto de 2024, y así mismo el cálculo del importe de la modificación no alcanza a la total duración del contrato sino unicamente al periodo 1 de enero de 2022 a 3 de agosto de 2024.

DÉCIMO.- Resultando evidente que la finalidad de la modificación tramitada era que la misma operara por el periodo íntegro de duración del contrato y por tanto hasta el 3 de agosto de 2025, se estima conveniente proceder a la subsanación de la Resolución de aprobación de la misma extendiendo sus efectos hasta la fecha en la que realmente se estima necesaria, esto es, hasta la finalización del contrato el 3 de agosto de 2025.

DÉCIMO PRIMERO.- Dicha subsanación y la consiguiente ampliación de importes del contrato, no supone una nueva modificación del contrato, ya que no exista otra causa ni justificación que las que inicialmente se manifestaron en el expediente y fueron consideradas ajustadas a derecho por el informe de asesoría jurídica.

DÉCIMO SEGUNDO.- El importe de la modificación correspondiente al periodo no incluido inicialmente (de 4 de agosto de 2024 a 3 de agosto de 2025) asciende a 110.157,00 euros, IVA exento.

Que el importe correcto de la modificación por el periodo 1 de enero de 2022 a 3 de agosto de 2025 asciende a 389.965,80€, con el siguiente detalle:

Año	2022	2023	2024	2025 (Hasta 3 de agosto)	Total
Dias/año	365	365	365	216	
Precio/Hora	24,37 €	24,63 €	25,15 €	25,15 €	
Total	106.740,60 €	107.879,40 €	110.157,00 €	65.188,80 €	389.965,80 €

Dicha estimación, entra dentro de la previsión recogida en apartado 20.1 del Cuadro Resumen, al estar por debajo del 20% que es el límite previsto, según se detalla a continuación:

Importe Total del Contrato (Exento de IVA): 59.400.183,67 €
 Límite modificaciones (20% precio contrato, Exento de IVA): 11.800.036,73 €

Importe modificación propuesta (IVA exento): 389.965,80€
 Porcentaje modificación sobre importe contrato = 0,6565 %

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACION				
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	FECHA	05/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jms7TB8NMJD9UH83R8XNBRPAT9L	PÁGINA	2/4	



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre revocación de actos y rectificación de errores: “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”

Segundo.- La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Torrecárdenas de Almería como Órgano de contratación de la Central Provincial de Compras de Almería, tiene las competencias delegadas por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud en materia de contratación administrativa, mediante Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos, publicada en BOJA nº 22 de 2 de febrero de 2022.

En base a los Antecedentes y Fundamentos Jurídicos que anteceden, esta Dirección Gerencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas como órgano de contratación,

RESUELVE

PRIMERO.- Subsanar la Resolución de fecha 30 de diciembre de 2021 por la que se aprueba la primera modificación del contrato basado suscrito con AMBULANCIAS M. QUEVEDO S.L., con NIF: B04249413, derivado del Expediente de Contratación Administrativa 0000962/2020 (CCA: +6.+NNN7-S), cuyo objeto es el Acuerdo Marco para prestación de “SERVICIO DE TRANSPORTE SANITARIO TERRESTRE URGENTE Y PROGRAMADO PARA LOS CENTROS SANITARIOS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA Y PARA LOS CENTROS HOSPITAL DE PONIENTE Y HARE TOYO DE LA EMPRESA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA HOSPITAL DE PONIENTE DE ALMERÍA”, de manera que

Donde dice:

“Primero: Modificar el contrato basado suscrito con AMBULANCIAS M. QUEVEDO S.L., con NIF: B04249413, derivado del Expediente de Contratación Administrativa 0000962/2020 (CCA: +6.+NNN7-S), cuyo objeto es el Acuerdo Marco para prestación de “SERVICIO DE TRANSPORTE SANITARIO TERRESTRE URGENTE Y PROGRAMADO PARA LOS CENTROS SANITARIOS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA Y PARA LOS CENTROS HOSPITAL DE PONIENTE Y HARE TOYO DE LA EMPRESA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA HOSPITAL DE PONIENTE DE ALMERÍA”, para el periodo comprendido entre el 1/1/2022 al 3/08/2024, fecha ésta última en la que finaliza el plazo inicial de ejecución del contrato, haciendo constar que el importe de dicha modificación supone una ampliación del importe del contrato de de DOS CIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHO CIENTOS OCHO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS // 279.808,80€ // (IVA exento), lo que supone un incremento de 8.898,05 € (IVA excluido) en la facturación mensual actual contemplada en el contrato.

Segundo.- Significar al contratista que la cuantía correspondiente al reajuste de la garantía, en aplicación del Artículo 109 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, asciende a 13.990,44 € que corresponde al 5% de la modificación operada, IVA exento.”

Debe decir:

“Primero: Modificar el contrato basado suscrito con AMBULANCIAS M. QUEVEDO S.L., con NIF: B04249413, derivado del Expediente de Contratación Administrativa 0000962/2020 (CCA: +6.+NNN7-S), cuyo objeto es el Acuerdo Marco para prestación de “SERVICIO DE TRANSPORTE SANITARIO TERRESTRE URGENTE Y PROGRAMADO PARA LOS CENTROS SANITARIOS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA Y PARA LOS CENTROS HOSPITAL DE PONIENTE Y HARE TOYO DE LA EMPRESA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA HOSPITAL DE PONIENTE DE ALMERÍA”, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 3 de agosto de 2025, fecha ésta última en la que finaliza el plazo inicial de ejecución del contrato, haciendo constar que el importe de dicha modificación supone una ampliación del importe del contrato de trescientos ochenta y nueve mil novecientos sesenta y

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACION

FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	FECHA	05/08/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmS7TB8NMJD9UH83R8XNBRPAT9L	PÁGINA	3/4





cinco euros con ochenta céntimos //389.965,80€// (IVA exento)”

Segundo.- Significar al contratista que la cuantía correspondiente al reajuste de la garantía, en aplicación del Artículo 109 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, asciende a 19.498,29 € que corresponde al 5% de la modificación operada, IVA exento.”

SEGUNDO.- Requerir al contratista para la adecuación del reajuste de la garantía al importe correcto de la modificación, en aplicación del Artículo 109 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Habiendo acreditado la constitución de garantía por importe de 13.990,44€ deberá acreditar la constitución de reajuste de garantía por importe de 5.507,85€.

TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución al contratista y publíquese en el Perfil del Contratante.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente Recurso Especial en Materia de Contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de la presente Resolución. La presentación del escrito de interposición deberá hacerse necesariamente en el registro de este órgano de contratación o en el del propio Tribunal y deberá anunciarse previamente mediante escrito ante este órgano de contratación en el mencionado plazo. Todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante los órganos judiciales del citado orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Almería, a la fecha de la firma

EL DIRECTOR GERENTE

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACION				
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	FECHA	05/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmS7TB8NMJD9UH83R8XNBRPAT9L	PÁGINA	4/4	

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE SANITARIO TERRESTRE URGENTE Y PROGRAMADO PARA LOS CENTROS SANITARIOS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA Y PARA LOS CENTROS HOSPITAL DE PONIENTE Y HARE TOYO DE LA EMPRESA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA HOSPITAL DE PONIENTE DE ALMERÍA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. EXPEDIENTE 000962/2020 (CCA: +6.+NNN7-S)

Ref.: DJN/ers

La presente Memoria tiene por objeto justificar la necesidad de prorrogar el Contrato Basado en Acuerdo Marco derivado del expediente administrativo número 000962/2020, relativo al servicio de transporte sanitario terrestre urgente y programado para los centros sanitarios adscritos a la Central Provincial de Compras de Almería y los centros Hospital de Poniente y HARE Toyo de la Empresa Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería, a la finalización del plazo inicial de ejecución previsto en el contrato, por un periodo de 12 meses.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS


PRIMERO.- Tramitado el oportuno procedimiento de adjudicación, con fecha 27 de mayo de 2021 de dicta Resolución de adjudicación del ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE SANITARIO TERRESTRE URGENTE Y PROGRAMADO PARA LOS CENTROS SANITARIOS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA Y PARA LOS CENTROS HOSPITAL DE PONIENTE Y HARE TOYO DE LA EMPRESA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA HOSPITAL DE PONIENTE DE ALMERÍA, ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO (EXPEDIENTE 000962/2020; CCA: +6.+NNN7-S) a la empresa AMBULANCIAS M. QUEVEDO S.L., con NIF: B04249413, por un valor máximo estimado previsto de CIENTO CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTITRÉS EUROS CON SEIS CÉNTIMOS DE EURO//105.252.123,06€/€, donde se han computado el conjunto de contratos previstos y modificaciones, y por los precios unitarios que se detallan . Con fecha 31 de mayo se dicta Resolución de subsanación de la de adjudicación, publicándose en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía en la misma fecha.

SEGUNDO.- Con fecha 23 de junio de 2021 se firma por el Órgano de Contratación y la empresa adjudicataria el documento administrativo de formalización del Acuerdo Marco.

TERCERO.- Con fecha 21 de julio de 2021, por el Director de Gestión de la Central Provincial de Compras de Almería se propone al órgano de contratación que se adjudique el contrato basado en el ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE SANITARIO TERRESTRE URGENTE Y PROGRAMADO PARA LOS CENTROS SANITARIOS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA Y PARA LOS CENTROS HOSPITAL DE PONIENTE Y HARE TOYO DE LA EMPRESA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA HOSPITAL DE PONIENTE DE ALMERÍA, ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO (EXPEDIENTE 000962/2020; CCA: +6.+NNN7-S) a la empresa AMBULANCIAS M. QUEVEDO S.L., con NIF: B04249413, para prestación del servicio en los centros sanitarios adscritos a la Central Provincial de Compras de Almería, por un periodo de 4 años, con una prórroga prevista de 12 meses, y un importe (IVA exento) de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS//59.400.183,67€/€ por los precios unitarios e importes anuales que se detallan en los anexos a la propuesta.

CUARTO.- La Intervención General emite con fecha 27 de julio de 2021 informe de fiscalización de conformidad, de la propuesta de resolución de adjudicación del contrato basado en Acuerdo Marco para la contratación del servicio de transporte sanitario terrestre urgente y programado para los centros sanitarios adscritos a la Central Provincial de Compras de Almería, correspondiente a la Propuesta contable: "AD" con número de documento 0001150857 y número de expediente 0121103648, por un importe total de 59.400.183,67 euros.

QUINTO.- Mediante Acuerdo de 3 de agosto de 2.021, del Consejo de Gobierno, se autoriza el gasto derivado de contrato basado en el Acuerdo Marco de referencia para la contratación del Servicio de Transporte Sanitario Terrestre Urgente y Programado para los Centros Sanitarios adscritos a la Central Provincial de Compras de Almería.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PEDRO DAVID SOLER RIDAO	07/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmG9RW9ZXGH8UECXD5JMZ8NNDXA	PÁG. 1/3	



SEXTO.- Con fecha 3 de agosto de 2021 se formaliza el contrato basado que tiene por objeto la prestación del servicio de transporte sanitario terrestre urgente y programado para los centros sanitarios adscritos a la Central Provincial de Compras de Almería, de pacientes atendidos por el Servicio Andaluz de Salud, así como el traslado del personal de urgencias y programado, tanto urbano como interurbano en su ámbito territorial en vehículos especialmente acondicionados al efecto, todo ello previa indicación del personal competente, cuyas características son las descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y oferta técnica presentada por el adjudicatario.

SÉPTIMO.- Mediante Resolución de fecha 30 de diciembre de 2021 (subsanada posteriormente por Resolución de fecha 5 de agosto de 2024) se modifica el contrato basado para inclusión, desde el 1 de enero de 2022 y hasta el fin de contrato de una ambulancia tipo A1 de lunes a domingo de 10 a 22 horas (12 horas/día) en Centro de Salud de Pulpí, ascendiendo el importe de la susodicha modificación a 389.965,80€.

OCTAVO.- Propuesta de prórroga.

Dado que se prevé que a la finalización del periodo inicial de ejecución del contrato establecido en 48 meses persistan las circunstancias que motivaron la celebración del contrato basado para prestación del servicio de transporte sanitario terrestre urgente y programado para los centros sanitarios adscritos a la Central Provincial de Compras de Almería, de pacientes atendidos por el Servicio Andaluz de Salud, así como el traslado del personal de urgencias y programado, tanto urbano como interurbano en su ámbito territorial en vehículos especialmente acondicionados al efecto, se estima conveniente proponer la celebración de la prórroga prevista en el contrato por un periodo de 12 meses.

Se efectúa esta propuesta con antelación suficiente que permita dar cumplimiento a los trámites legalmente establecidos, en tanto que debe tenerse en cuenta que el importe previsto para la prórroga hará necesario la fiscalización del gasto por Intervención General así como autorización del Consejo de Gobierno, en conformidad con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y en el artículo 28 de la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024.

NOVENO.- El importe de la prórroga, que se contemplaba en el contrato basado, se calculó teniendo en cuenta para el periodo de prórroga los precios unitarios de adjudicación correspondientes al último año de ejecución del contrato basado y las estimaciones anuales de gasto por centro y suponía un gasto total, para un periodo de 12 meses, comprendidos entre el 4 de agosto de 2025 y el 3 de agosto de 2026, de 15.097.321,63 € (IVA exento). Así:

- Importe de adjudicación de contrato basado:

	2021	2022	2023	2024	2025	TOTAL
D.P.	732.365,20	2.207.958,00	2.234.150,40	2.286.535,20	1.524.364,90	8.985.373,70
D.A.	1.131.747,30	3.412.009,81	3.452.756,49	3.534.249,85	2.356.194,34	13.886.957,79
AGSNA	1.198.713,65	3.613.479,08	3.657.045,72	3.744.179,00	2.496.298,82	14.709.716,28
	650.922,00	1.960.375,28	1.978.774,96	2.015.574,32	1.343.625,70	7.949.272,26
HUT	1.135.544,56	3.419.905,44	3.452.206,80	3.516.809,52	2.344.397,33	13.868.863,65
	4.849.292,72	14.613.727,61	14.774.934,37	15.097.347,89	10.064.881,09	59.400.183,67

- Importe prórroga:

	2025	2026	TOTAL
D.P.	762.182,45	1.524.364,90	2.286.547,35
D.A.	1.178.097,17	2.356.194,34	3.534.291,50
AGSNA	1.248.149,41	2.496.298,82	3.744.448,24
H.INMACULAD	671.812,85	1.343.625,70	2.015.438,55
HUT	1.172.198,67	2.344.397,33	3.516.596,00
	5.032.440,54	10.064.881,09	15.097.321,63

DÉCIMO.- El importe previsto en el contrato basado debe incrementarse con el importe correspondiente a la modificación de contrato efectuada, que para el periodo correspondiente a la prórroga asciende a:

2025	2026	TOTAL
44.968,20	65.188,80	110.157,00

Determinándose dicho importe tomando como precio unitario el correspondiente al año 2025 (25,15 €/hora para ambulancia A1 12 horas)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	PEDRO DAVID SOLER RIDAO	07/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmG9RW9ZXGH8UECXD5JMZ8NNDXA	PÁG. 2/3





En consecuencia el importe para el periodo de prórroga propuesto asciende a:

	2025	2026	TOTAL
DP	762.182,45	1.524.364,90	2.286.547,35
D.A.	1.178.097,17	2.356.194,34	3.534.291,50
	1.293.117,61	2.561.487,62	3.854.605,24
AGSNA	671.812,85	1.343.625,70	2.015.438,55
H.U.T.	1.172.198,67	2.344.397,33	3.516.596,00
TOTAL	5.077.408,74	10.130.069,89	15.207.478,63

Esta Dirección de Gestión estima conveniente proponer la continuación de la prestación del SERVICIO DE TRANSPORTE SANITARIO TERRESTRE URGENTE Y PROGRAMADO PARA LOS CENTROS SANITARIOS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA por el contratista actual.

Por lo anteriormente expuesto, esta Dirección de Gestión de la CPCA tiene a bien,

PROPONER

Al Órgano de Contratación de esta institución sanitaria, como órgano competente en materia de contratación administrativa, el acuerdo de **prórroga del contrato basado suscrito con AMBULANCIAS M. QUEVEDO S.L., el 3 de agosto de 2021**, a través de la pertinente resolución motivada, por un periodo de **12 meses**, comprendido entre el **4 de agosto de 2025 y el 3 de agosto de 2026**, por importe de quince millones doscientos siete mil cuatrocientos setenta y ocho euros con sesenta y tres céntimos// **15.207.478,63 €// IVA exento.**

EL DIRECTOR ECONÓMICO ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
Y DIRECTOR DE GESTIÓN DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS

Por Ausencia, el Subdirector de Contratación de la CPCA

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PEDRO DAVID SOLER RIDAO	07/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmG9RW9ZXGH8UECXD5JMZ8NNDXA	PÁG. 3/3	

ACUERDO DE INICIO DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO PARA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE SANITARIO TERRESTRE URGENTE Y PROGRAMADO PARA LOS CENTROS SANITARIOS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERIA Y PARA LOS CENTROS HOSPITAL DE PONIENTE Y HARE TOYO DE LA EMPRESA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA HOSPITAL DE PONIENTE DE ALMERÍA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. EXPEDIENTE 000962/2020 (CCA: +6.+NNN7-S)

Ref.: MVG/ers

Manuel Vida Gutiérrez, Director Gerente del Hospital Universitario Torrecárdenas, como Órgano de Contratación y legal representante de la Central Provincial de Compras de Almería, en ejercicio de las competencias que en contratación administrativa le son delegadas mediante la Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos, publicada en BOJA n.º 22 de 2 de febrero de 2022, y en base a los siguientes

ANTECEDENTES


Vista la Memoria de fecha 7 de noviembre de 2024 presentada por la Dirección de Gestión de la Central Provincial de Compras de Almería, donde queda debidamente justificada la necesidad de prorrogar el contrato de fecha 3 de agosto de 2021, basado en AM para prestación de servicio de transporte sanitario terrestre urgente y programado para centros adscritos a la Central Provincial de Compras de Almería y la realización de los fines institucionales que esta Administración Sanitaria pretenden cubrir con dicha contratación, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE

ACORDAR la INICIACIÓN del expediente administrativo para la prórroga del contrato basado suscrito con AMBULANCIAS M. QUEVEDO S.L. el 3 de agosto de 2021, a través de la pertinente resolución motivada, por un periodo de 12 meses, comprendido entre el 4 de agosto de 2025 y el 3 de agosto de 2026, por importe de quince millones doscientos siete mil cuatrocientos setenta y ocho euros con sesenta y tres céntimos// 15.207.478,63 €/// IVA exento.

En Almería, a fecha de su firma

EL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACION			
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	08/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmG2WAZX5DUCSTZL74ZCSEZPZLD	PÁG. 1/1	

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE PRÓRROGA DEL CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE SANITARIO TERRESTRE URGENTE Y PROGRAMADO PARA LOS CENTROS SANITARIOS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERIA Y PARA LOS CENTROS HOSPITAL DE PONIENTE Y HARE TOYO DE LA EMPRESA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA HOSPITAL DE PONIENTE DE ALMERÍA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. EXPEDIENTE 000962/2020 (CCA: +6.+NNN7-S)

Ref.: MVG/ers

Manuel Vida Gutiérrez, Director Gerente del Hospital Universitario Torrecárdenas, como Órgano de Contratación y legal representante de la Central Provincial de Compras de Almería, en ejercicio de las competencias que en contratación administrativa le son delegadas mediante la Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos, publicada en BOJA n.º 22 de 2 de febrero de 2022, procede mediante la presente Resolución a la aprobación de la prórroga del contrato basado en AM con una única empresa por el que se fijan las condiciones del servicio de transporte sanitario terrestre urgente y programado para centros sanitarios adscritos a la Central Provincial de Compras de Almería y para Centros Hospital de Poniente y HARE Toyo de la Empresa Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería, que se detallará.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Tramitado el oportuno procedimiento de adjudicación, con fecha 27 de mayo de 2021 de dicta Resolución de adjudicación del ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE SANITARIO TERRESTRE URGENTE Y PROGRAMADO PARA LOS CENTROS SANITARIOS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERIA Y PARA LOS CENTROS HOSPITAL DE PONIENTE Y HARE TOYO DE LA EMPRESA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA HOSPITAL DE PONIENTE DE ALMERÍA, ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO (EXPEDIENTE 000962/2020; CCA: +6.+NNN7-S) a la empresa AMBULANCIAS M. QUEVEDO S.L., con NIF: B04249413, por un valor máximo estimado previsto de CIENTO CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTITRÉS EUROS CON SEIS CÉNTIMOS DE EURO//105.252.123,06€/€, donde se han computado el conjunto de contratos previstos y modificaciones, y por los precios unitarios que se detallan . Con fecha 31 de mayo se dicta Resolución de subsanación de la de adjudicación, publicándose en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía en la misma fecha.

SEGUNDO.- Con fecha 23 de junio de 2021 se firma por el Órgano de Contratación y la empresa adjudicataria el documento administrativo de formalización del Acuerdo Marco.

TERCERO.- Con fecha 21 de julio de 2021, por el Director de Gestión de la Central Provincial de Compras de Almería se propone al órgano de contratación que se adjudique el contrato basado en el ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE SANITARIO TERRESTRE URGENTE Y PROGRAMADO PARA LOS CENTROS SANITARIOS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERIA Y PARA LOS CENTROS HOSPITAL DE PONIENTE Y HARE TOYO DE LA EMPRESA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA HOSPITAL DE PONIENTE DE ALMERÍA, ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO (EXPEDIENTE 000962/2020; CCA: +6.+NNN7-S) a la empresa AMBULANCIAS M. QUEVEDO S.L., con NIF: B04249413, para prestación del servicio en los centros sanitarios adscritos a la Central Provincial de Compras de Almería, por un periodo de 4 años, con una prórroga prevista de 12 meses, y un importe (IVA exento) de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS//59.400.183,67€/€ por los precios unitarios e importes anuales que se detallan en los anexos a la propuesta.

CUARTO.- Con fecha 3 de agosto de 2021 se dicta Resolución de Adjudicación del Contrato Basado propuesto para los centros de la Central Provincial de Compras de Almería Distrito Poniente, Distrito Almería, Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería y Hospital Universitario Torrecárdenas.

QUINTO.- Con fecha 3 de agosto de 2021 se formaliza el contrato basado que tiene por objeto la prestación del servicio de transporte sanitario terrestre urgente y programado para los centros sanitarios adscritos a la Central Provincial de Compras de Almería, de pacientes atendidos por el Servicio Andaluz de Salud, así como el traslado del personal de urgencias y programado, tanto urbano como interurbano en su ámbito territorial en vehículos especialmente acondicionados al efecto, todo ello previa indicación del personal competente, cuyas características son las descritas en el Pliego de Prescripciones

Página 1 de 3

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	16/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm4UY8SKPW35KRC4JNBNCEYM45	PÁG. 1/3





Técnicas y oferta técnica presentada por el adjudicatario, con un plazo de 48 meses y una prórroga prevista de 12 meses de duración.

SEXTO.- Mediante Resolución de fecha 30 de diciembre de 2021 (subsanaada posteriormente por Resolución de fecha 5 de agosto de 2024) se modifica el contrato basado para inclusión, desde el 1 de enero de 2022 y hasta el fin de contrato de una ambulancia tipo A1 de lunes a domingo de 10 a 22 horas (12 horas/día) en Centro de Salud de Pulpí, ascendiendo el importe de la susodicha modificación a 389.965,80€

SÉPTIMO.- Con fecha 7 de noviembre de 2024, dado que se prevé que a la finalización del periodo inicial de ejecución del contrato establecido en 48 meses persistan las circunstancias que motivaron la celebración del contrato basado para prestación del servicio de transporte sanitario terrestre urgente y programado para los centros sanitarios adscritos a la Central Provincial de Compras de Almería que se contemplaban en el basado de referencia, de pacientes atendidos por el Servicio Andaluz de Salud, así como el traslado del personal de urgencias y programado, tanto urbano como interurbano en su ámbito territorial en vehículos especialmente acondicionados al efecto, se propone a este órgano de contratación la celebración de la prórroga prevista en el contrato por un periodo de 12 meses.

OCTAVO.- El gasto total que supone la prórroga propuesta para un período de 12 meses, comprendidos entre el 4 de agosto de 2025 y el 3 de agosto de 2026, asciende a la cantidad de 15.207.478,63 € (IVA exento). El importe se calcula teniendo en cuenta para el periodo de prórroga los precios unitarios de adjudicación correspondientes al último año de ejecución del contrato basado e incrementando el importe inicialmente estimado para la prórroga con el importe correspondiente a la modificación del contrato. Así, el importe previsto inicialmente en el contrato para la prórroga

	2025	2026	TOTAL
D.P.	762.182,45	1.524.364,90	2.286.547,35
D.A.	1.178.097,17	2.356.194,34	3.534.291,50
AGSNA	1.248.149,41	2.496.298,82	3.744.448,24
H.INMACULAD	671.812,85	1.343.625,70	2.015.438,55
HUT	1.172.198,67	2.344.397,33	3.516.596,00
	5.032.440,54	10.064.881,09	15.097.321,63

debe incrementarse con el importe correspondiente a la modificación de contrato efectuada, que para el periodo correspondiente a la prórroga asciende a:

2025	2026	TOTAL
44.968,20	65.188,80	110.157,00

En consecuencia el importe para la prórroga asciende a:

	2025	2026	TOTAL
DP	762.182,45	1.524.364,90	2.286.547,35
D.A.	1.178.097,17	2.356.194,34	3.534.291,50
	1.293.117,61	2.561.487,62	3.854.605,24
AGSNA	671.812,85	1.343.625,70	2.015.438,55
H.U.T.	1.172.198,67	2.344.397,33	3.516.596,00
TOTAL	5.077.408,74	10.130.069,89	15.207.478,63





NOVENO.- El importe previsto para la prórroga hace necesario la fiscalización del gasto por Intervención General así como autorización del Consejo de Gobierno, en conformidad con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y en el artículo 28 de la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024, constando en el expediente la documentación correspondiente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEGUNDO.- Cláusulas 2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Plazo de ejecución del Acuerdo Marco y de los contratos basados en el mismo, y 10.1, Plazo de duración de los contratos basados.

CONSIDERANDO

Que dicho expediente ha sido tramitado bajo la estricta observancia del marco normativo vigente

RESUELVE

Primero.- APROBAR la prórroga del contrato basado suscrito con AMBULANCIAS M. QUEVEDO S.L., el 3 de agosto de 2021, por un periodo de 12 meses, comprendido entre el 4 de agosto de 2025 y el 3 de agosto de 2026, por importe de quince millones doscientos siete mil cuatrocientos setenta y ocho euros con sesenta y tres céntimos// **15.207.478,63 €// IVA exento.**

Segundo.- Autorizar el gasto para el periodo de ejecución de la prórroga, que asciende a:

año 2025: Importe IVA incluido: 5.077.408,74 €.
año 2026: Importe IVA incluido: 10.130.069,89 €.

Almería, a fecha de la firma

EL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACION			
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	16/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4UY8SKPW35KRC4JJNBCNEYM45	PÁG. 3/3	



Junta de Andalucía

INTERVENCIÓN GENERAL

Fecha: la del pie de firma
S Ref:
N Ref: FIS:EGE/SF:FPA/mgr
Asunto: FP-2024-176 Prórroga Contrato BAM transporte sanitario Almería

CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO
Servicio Andaluz de Salud
Central Provincial de Compras de Almería
Hospital Universitario Torrecárdenas
C/ Hermandad de Donantes de Sangre s/n
04009 – ALMERÍA

R.S. 2024110000015930

INFORME DE FISCALIZACIÓN DE CONFORMIDAD

La persona titular de la Intervención General, en ejercicio de las funciones que le atribuye el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (en adelante TRLGHP), aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y el artículo 25.1.a) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía (en adelante ROFIGJA), aprobado por el Decreto 92/2022, de 31 de mayo, emite el presente informe.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EXPEDIENTE

Órgano gestor del gasto: 1033 - CENTRAL DE COMPRAS DE ALMERÍA

Acto administrativo sometido a fiscalización: PRÓRROGA DEL CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE SANITARIO TERRESTRE URGENTE Y PROGRAMADO PARA LOS CENTROS SANITARIOS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA Y PARA LOS CENTROS HOSPITAL DE PONIENTE Y HARE EL TOYO DE LA EMPRESA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA HOSPITAL DE PONIENTE DE ALMERÍA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. EXPEDIENTE 000962/2020 (CCA: +6.+NNN7-S)

Documento contable: Propuesta de documento contable "AD" con número de expediente en GIRO 0122649744, número de documento 0002416501, por importe de 15.207.478,63 euros.

INFORME

El presente informe tiene carácter de conformidad con arreglo a los artículos 90.1 del TRLGHP y 33 del ROFIGJA.

LA INTERVENTORA GENERAL

C/Juan Antonio de Vizarrón, s/n. 41071 Sevilla
Teléfono: 955 064 936
Correo-e: igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA ANTONIA GONZALEZ PAVON	03/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXEJGBQ8Y236CTZW3352JX52Q2	PÁG. 1/1	